

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 02041

( 17 FEB. 2015 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 3414 de 18 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de nueve (9) años la acreditación voluntaria de alta calidad al programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución número 6242 de 24 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años a partir de la expedición de la Resolución 3414 de 2005 el registro calificado del programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución número 1618 de 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución 16516 de 14 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de la Universidad de Antioquia por diez años.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia, radicó en debida forma al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 16 de diciembre de 2013, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Zootecnia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de ZOOTEENIA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El énfasis del proyecto educativo del programa en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión y la aplicación de un modelo pedagógico orientado a la formación integral de los estudiantes.*
- El adecuado número de profesores: 24 tiempo completo de los cuales 12 son doctores y 10 son magísteres. Además, siete profesores de medio tiempo, uno con formación doctoral y 4 con maestría.*
- La alta correspondencia entre el perfil laboral y ocupacional del sector y el perfil profesional expresado en el Proyecto Educativo del Programa.*

- La destacada productividad académica de material docente por parte de sus docentes, que se visualiza en 303 productos representados en libros, capítulos de libros, trabajos en eventos (resúmenes y capítulos en memorias), manuales, cursos de Moodle, talleres, bases de datos y otro tipo de material pedagógico como guías de estudio.
- La existencia del Programa de Extensión Solidaria, el cual busca mejorar la eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuaria de los productores rurales en el departamento de Antioquia a través de los servicios de: capacitación agropecuaria a la población rural, planificación estratégica de sistemas de producción agropecuaria, pasantías en UMATAS y acompañamiento en los planes de desarrollo municipales.
- El notorio avance en la suficiencia, pertinencia, actualización de los recursos bibliográficos de biblioteca, hemeroteca y bases de datos especializadas, en relación con lo observado y recomendado en la evaluación inmediatamente anterior.
- La visibilidad nacional y la internacionalización del programa de zootecnia y de la Facultad de Ciencias Agrarias, lo que se ve reflejado en la existencia de 77 convenios regionales, nacionales e internacionales de cooperación técnica, académica, de investigación, de prácticas y alianzas estratégicas. En el último periodo se suscribieron 10 nuevos convenios con universidades de Argentina, Brasil, Chile y Ecuador.
- El impulso a la formación hacia la investigación y la innovación, lo cual se refleja en la participación de 109 estudiantes del programa en 24 publicaciones realizadas por los grupos de investigación en el periodo 2009-2011.
- La existencia de 4 grupos de investigación: Grica (A1), GaMMa (A1) y Biogénesis (B), que en el periodo 2005-2012, presentan como resultado 148 artículos publicados en revistas nacionales indexadas, 298 artículos en revistas internacionales indexadas, 15 libros completos, 39 capítulos de libros, 51 en otras publicaciones y 61 trabajos de grado tanto en pregrado como en maestría y doctorado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ZOOTECNIA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Reforzar el componente socio-humanístico del currículo que mejore la correspondencia con la situación socio política en el campo rural colombiano, en coherencia con la Misión de la Universidad y los objetivos del Programa.
- Incrementar el número de profesores en las áreas de fisiología y morfología que puedan reforzar la enseñanza hacia el perfil del zootecnista.
- Mejorar el espacio e instalaciones de oficinas de profesores y el acceso a las redes virtuales y teléfono”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Zootecnia de la Universidad de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Antioquia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Zootecnia</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Zootecnista</b>

02041

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-**La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 FEB. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA  


Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior  
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior   
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior   
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional